



RESOLUCIÓN No. 67 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que, la presente convocatoria beneficiará a cinco (5) profesionales y/o estudiantes de Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Multimedia, Publicidad y todas las personas con capacidad de creación y conceptualización que inspirará la imagen oficial y la estrategia de promoción de los 213 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.



RESOLUCIÓN No. 67 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.

Con esta convocatoria se busca la presentación de propuestas artísticas originales y creativas en disciplinas como grabado, collage, pintura, escultura, fotografía, dibujo, nuevos medios y tecnologías digitales, elaboradas específicamente para esta convocatoria en el año 2024.

Que, mediante la Resolución No.66 del 10 de abril de 2024 se ordenó la apertura de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años, cuyo objeto es elegir la propuesta artística más representativa y visualmente impactante que inspire el concepto y diseño gráfico de la estrategia promocional destinada a realzar los elementos identitarios de las históricas FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DEL 11 DE NOVIEMBRE, en su 213° aniversario. Esta propuesta artística servirá como base creativa para transmitir la esencia festiva, la riqueza cultural y el orgullo histórico asociados con estas emblemáticas celebraciones cartageneras, con el objetivo de promoverlas de manera innovadora y atractiva a nivel local, nacional e internacional.”

Que, las bases de la convocatoria, en la nota No. 5 incluida en el acápite de cronograma de la presente convocatoria, establece lo siguiente: “Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC”.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Miércoles, 10 de abril de 2024.
2. Socialización de convocatoria (Virtual)	Martes, 16 de abril de 2024 a las 3:00pm. (Se publica enlace en la página de convocatorias.ipcc.gov.co).
3. Fecha de cierre	Martes, 30 de abril de 2024 a las 12 del mediodía.
4. Publicación de listado de propuestas inscritas	Martes, 30 de abril de 2024.
5. Publicación estado de propuestas (habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar)	Viernes, 03 de mayo de 2024.
6. Etapa de subsanación	Viernes, 03 de mayo al martes al 07 de mayo de 2024 hasta las 4:00 pm.
7. Publicación de habilitados, del comité de evaluación y del cronograma para la recepción de las obras en físico en la Biblioteca del Pie de la Popa.	Miércoles, 08 de mayo de 2024.



RESOLUCIÓN No. 67 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.

ACTIVIDAD	FECHA
8. Recepción, montaje y exhibición de obras y evaluación del jurado en la Biblioteca del Pie de la Popa.	Martes 14 y miércoles 15 de mayo de 2024
9. Publicación de obras preseleccionadas.	Viernes, 17 de mayo de 2024
10. Presentación por parte de los autores preseleccionados. Selección de la obra ganadora y publicación de resultados.	Martes, 21 de mayo de 2024
11. Exposición de obras ganadoras.	Del 23 de mayo al 14 de junio de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

WALTER NAVARRO RANGEL

DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati de la Barrera Asesora externa
----------	--